**160**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I. N° 001 - 2024**

**OBJETO:**

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634.

**VENECIA – ANTIOQUIA**

**FEBRERO DE 2024**

## CAPITULO I

### 1.1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con el art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección abreviada por subasta inversa presencial, por tratarse de bienes de características y condiciones técnicas uniformes y de común utilización que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

El MUNICIPIO DE VENECIA es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse a Municipio de Venecia Mediante el Sistema de Contratación Pública SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y su respectivo cronograma. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones

### 1.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@venecia-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

**Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a Municipio de Venecia Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

**Procedimiento en caso de falla general:** En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Venecia recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

1. **Presentación de ofertas:**

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de

rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, Municipio de Venecia recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de Municipio de Venecia siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde Municipio de Venecia recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de Municipio de Venecia siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, Municipio de Venecia recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a Municipio de Venecia únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas Municipio de Venecia procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

2. **Otras actuaciones del proceso:**

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por Municipio de Venecia para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este. c. Certamen de subasta: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta. Municipio de Venecia suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por Municipio de Venecia Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de Municipio de Venecia Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por Municipio de Venecia Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II. Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de fallas particulares, Municipio de Venecia utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a Municipio de Venecia Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo. El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

## 1.3 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se hará en idioma castellano.

## 1.4 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Forman parte integral de la presente contratación:

- Estudios previos, estudio del mercado, plan de compras.
- Ficha técnica de los bienes a suministrar.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Actos administrativos de apertura, adjudicación, actas de cierre, acta de la audiencia de la subasta, documentos de aclaración de observaciones, etc.
- Aviso de convocatoria.
- Anexos al pliego de condiciones, adendas y demás documentos expedidos por EL MUNICIPIO en desarrollo del presente proceso.
- Todos los documentos que se alleguen al presente proceso.

## 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

La modalidad de contratación que aplica para el presente proceso contractual, en razón a que el objeto del presente contrato es el suministro de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por poseer las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos” es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, la cual esta soportada en el inciso segundo del literal a) del numeral segundo del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, la causa dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA corresponde a la SUBASTA INVERSA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

- En lo no regulado particularmente, a las normas civiles y comerciales pertinentes, a las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las reglas previstas en este pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

## 1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción”, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la

Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co o contratacion@venecia-antioquia.gov.co

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección abreviada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

## 1.6 SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a suscribir el Compromiso Anticorrupción Anexo del presente pliego

## 1.7 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE VENECIA, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación y en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del MUNICIPIO.

## 1.8 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará en el SECOP II y o en la página de www.colombiacompra.gov.co y/o un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el plazo estimado del contrato, la fecha límite estimada para presentar la oferta, lugar y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y el número de la disponibilidad presupuestal, mención de si la convocatoria está cobijada por una acuerdo comercial o es susceptible de ser limitada a Mipyme, el cronograma estimado del proceso de selección, así como el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos.

## 1.9 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y el **proyecto de Pliego de Condiciones** se publican en el SECOP II página www.colombiacompra.gov.co por el término de **5 días hábiles**.

Durante este término podrá cualquier persona formular observaciones a los estudios y al proyecto de pliego de condiciones, las cuales en el caso de ser relevantes podrán ser incluidas en el pliego definitivo.

## 1.10 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones serán atendidas en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co en el plazo previsto en el cronograma.

## 1.11 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de **borradores, terminados y completos los estudios previos** (técnicos, jurídicos, financieros, de conveniencia y oportunidad, de distribución de riesgo), ajustado el pliego definitivo, resueltas las observaciones, EL MUNICIPIO expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso, que contiene toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**.**

## 1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria por selección abreviada podrán consultar el pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II **a partir de la fecha estipulada en el cronograma.**

## 1.13 SOBRE LAS COMUNICACIONES.

Los interesados y los proponentes en sus comunicaciones y propuestas según el caso, deberán informar un número de fax y una dirección física, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que EL MUNICIPIO considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios, inclusive a la dirección de correo electrónico, e-mail, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso

de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co por medio del cual se atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de Municipio de Venecia o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del MUNICIPIO podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

## 1.14 POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por su modalidad de selección abreviada se deberá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos. liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- El Municipio reciba solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

La convocatoria puede ser limitada a Mipyme nacionales domiciliada en el departamento de Antioquia o el municipio de Venecia. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

## CAPITULO II

## DEL PROCESO - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

### 2.1 OBJETO DEL PROCESO:

El MUNICIPIO DE VENECIA está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, para la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° N°24AS133D1634

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**Especificaciones del bien, características y cantidades:** El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| **Leche en Polvo Entera** | No se permite la adición de suero lácteo<br>Se permite el empleo de leche de vaca en polvo entera, con adición de vitaminas A y D.<br>El producto deberá tener las siguientes características:<br>Humedad máxima 4.5% m/m<br>Materia grasa mínimo 26% *m/m*<br>Acidez expresada como ácido láctico: 1.0 a 1.3% m/m<br>Índice de solubilidad máximo 1.25 cm<br>Impurezas macroscópicas máximo 15 mg norma o disco<br>Sodio (Na) Máximo 0.42% *m/m* como constituyente natural<br>Potasio (K) Máximo 1.30% m/m como constituyente natural cenizas máximo 6.0% m/m<br>CONDICIONES ESPECIALES<br>Puede estar adicionada de:<br>a. Mono y diglicéridos máximo 0.25% *m/m* Ó<br>b. Lecitina máxima 0.5% *m/m* –<br>*Vida* Útil: Según fecha de vencimiento. |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | Norma con la que debe cumplir: **Decretos Nacionales No. 2437 de 1983 (Artículo 37), No. 616 de 2006.**<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 380 gramos. En lámina multicapa; debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución 5109/2005.** |
| **Quesito** | - El tipo de quesito que se debe ofrecer es fresco, higienizado sin madurar, que después de su fabricación listo para el consumo.<br>- Estar exento de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea.<br>- Estar prácticamente exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos.<br>- Estar libres de plaguicidas.<br>- No debe la elaboración de quesito fresco para consumo humano a partir de leche cruda, salvo en los casos en que autorice la autoridad de salud delegada.<br>- La leche o la cuajada debe someterse a un tratamiento aprobado que permita eliminar la flora patógena y la casi totalidad de su flora banal.<br>- Temperatura de almacenamiento y conservación: en refrigeración de 0 – 4 ºC.<br>- Vida Útil: 5 días en sus condiciones óptimas de almacenamiento.<br>Después de abierto consumase en el menor tiempo posible.<br>Debe cumplir con el **Decreto Nacional 2310 de 1986** y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.<br>Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: **Resoluciones 005109 / 2005 y 288 / 2008** y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia. |
| **Carne de Res para sofreír o estofar.** | Se permitirá el suministro de carne de res con el 14 al 20% de grasa.<br>Se permitirán los siguientes cortes de carne los cuales corresponden a carne de res con el 14 al 20% de grasa: cadera, centro de pierna, bola. El resto de las carnes que figuran con contenido de grasa entre 14 y 20%, (cogote, palomilla, paletero), solo se pueden utilizar, cuando la preparación es carne molida o albóndigas. Se aclara que para Antioquia estas 3 últimas corresponden a Morrillo, Colita de cadera y paletero.<br>- Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación -18ºC o inferior medidos en el centro de la pieza de carne más gruesa. Se debe asegurar que el manejo de la carne en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto, especialmente, manteniendo la cadena de frío con monitoreo de temperatura y humedad relativa.<br>- El expendio de la carne deberá ser de un sitio confiable avalado por el Invima y la autoridad sanitaria competente, deberá cumplir con la normatividad vigente **Resolución Nacional 2905/2007.** |
| **Carne de cerdo para Guisar.** | Se permitirá el suministro de carne de cerdo con el 14 al 20% de grasa. Requisitos Normativos: El producto debe cumplir la Resolución Ministerio Protección Social No 5109/05, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, Res. Min. Protección Social No. 240 de 2013, Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019. Es la parte muscular y tejidos blandos que rodean al esqueleto de los animales de las diferentes especies (porcinas), incluyendo su cobertura de grasa, tendones, vasos, nervios, aponeurosis y que ha sido declarada inocua y apta para el consumo humano. Del deshuese se obtienen cortes o postas: Cabeza de lomo, Lomo limpio, Chuleta, Brazo, Pierna (bola de pierna, bota de pierna, |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | centro de pierna), Tocino, Costilla, Pezuña de cerdo. Otras características del producto: La carne debe provenir de plantas de beneficio autorizadas, piezas individuales limpias, libres de sebo, materia fecal, coágulos de sangre, color y olor característicos de carne de cerdo fresca. Color rosado (nunca un color pálido o blanco), textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad.<br>Condiciones de Transporte y Almacenamiento: El producto debe ser transportado en: Vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV) o Favorable con Requerimientos, expedido por el Ente Territorial de Salud. Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipos de Medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase " TRANSPORTE DE ALIMENTOS" El personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto. Para producto refrigerado: Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre 0ºC a 4ºC Refrigerado. Para producto congelado: Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre -10°C a -18°C. Este no deberá presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frío hasta el momento de entrega.<br>Empaque: Producto empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso:<br>Rotulado: El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y decreto 1500 de 2007. La etiqueta deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte. Establecer la vida útil del producto. Condiciones de conservación. |
| **Yogur en bolsa.** | Cumplir con la resolución 2310 de 1986, modificada por las Resoluciones 1804 y 11961 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados Lácteos. - El producto debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA. - El productor del alimento debe contar con el concepto sanitario favorable del establecimiento donde se fabriquen los alimentos o sus materias primas; o contar con el concepto sanitario favorable del establecimiento donde se realiza la compra de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente. Este concepto debe ser presentado por el operador junto con los demás documentos. - Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica, así como las especificaciones de empaque y tamaño de ración establecidos en este documento prevalecen sobre cualquier especificación contenida en las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en la misma. - colorantes naturales, autorizados por el Ministerio de Salud, Resolución No. 10593/85, adicionados en la cantidad mínima indispensable para lograr el efecto deseado, excepto el amarillo N°5 o Tartrazina. - Saborizantes: Se permite la adición de saborizantes naturales, idénticos a los naturales o artificiales autorizados por el Ministerio de Salud, adicionados en la cantidad mínima |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | indispensable para lograr el efecto deseado. - Cuando se le adicione mermelada de frutas naturales o sus concentrados, la cantidad añadida debe ser tal que el contenido neto de fruta en el producto final sea mínimo del 3% m/m. |
| **Huevos** | La cáscara debe ser fuerte y homogénea<br>Deben estar libres de contaminación.<br>El huevo debe corresponder al Tipo A, es decir con una masa en gramos de 53.0 gramos a 59.9 gramos.<br>Requisitos mínimos:<br>- Cascarón: Entero, limpio, ligeramente anormal en su forma y con pequeñas áreas manchadas.<br>- Cámara de aire (espesor máximo en mm): 9 mm<br>- Clara (transparencia al ovoscopio): Transparente, limpia, de poca firmeza y ligeramente líquida.<br>- Yema (transparencia al ovoscopio): visible solamente con sombra, sin contornos claros, al mover el huevo no deberá alejarse mucho del centro.<br>Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a una temperatura no superior a 25ºC ni inferior a 3ºC.<br>Vida Útil: 20 días.<br>- Tipo de empaque: debe empacarse en canasta de cartón corrugado en presentaciones 30 o en su efecto acomodar el empaque al total de unidades si es menor a esta cantidad.<br>**Norma que debe cumplir: NTC 1240 2ª actualización.** |
| **Lentejas** | Debe corresponder a lenteja Grado 2 con tegumentos externos de color marrón o verde característicos de la variedad. No debe contener más del 1% de impurezas. Se permite la presencia de:<br>Materias duras 0.3%<br>Granos dañados 2.5%<br>Granos abiertos 3%<br>Granos partidos 2%<br>Variedades contraste 3%<br>Humedad máxima 13%<br>Vida útil 6 meses.<br>Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y cumplir con lo establecido para productos de esta naturaleza en el **Decreto Nacional 3075 de 1997**.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución 5109/2005** |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | **Norma que debe cumplir: NTC 937 Lentejas secas.** |
| **Fríjol** | Debe corresponder a fríjol tipo I grado 2 el cual debe presentar tamaño, forma y color característicos de la variedad que se considere. Se permite la presencia de:<br>Materia dura: 0.2%<br>Grano dañado 2%<br>Grano partido 1%<br>Grano abierto 1%<br>Variedades de contraste* 2%<br>Variedad no contrastante 5%<br>Humedad máxima 15%<br>Vida útil 6 meses.<br>Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y cumplir con lo establecido para productos de esta naturaleza en el **decreto Nacional 3075 de 1997.**<br>*Variedad contrastante: Granos de fríjol que por su aspecto, color, tamaño, forma difieren de la variedad que se considera.<br>- Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 y de 1000 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005**.<br>Norma que debe cumplir**: NTC. 871**. Fríjol para consumo humano. |
| **Espaguetis** | En el rotulado de los espaguetis alimenticios se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes.<br>- Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>- Vida Útil: 6 meses<br>Debe cumplir con la **Resolución Nacional 4393 de 1991** del Ministerio de protección social y la **NTC. 1055**. Cuarta actualización.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Pasta tornillo** | En el rotulado de los espaguetis alimenticios se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes.<br>- Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>- Vida Útil: 6 meses<br>Debe cumplir con la **Resolución Nacional 4393 de 1991** del Ministerio de protección social y la **NTC. 1055**. Cuarta actualización.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Harina de Trigo** | La harina de trigo no podrá contener contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | La harina de trigo debe estar exenta de excrementos animales.<br>La harina de trigo debe estar exenta de sabores, olores extraños y de insectos vivos.<br>Temperatura de almacenamiento y conservación: a temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y cumplir con lo establecido para productos de esta naturaleza en el **decreto 3075 de 1997**.<br>Vida útil: 6 meses<br>Norma que debe cumplir: **NTC. 267 (sexta actualización).**<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Avena en Hojuelas** | La avena en hojuelas debe ser fabricada a partir de granos de avena sin cáscara, sana y limpia, libre de signos de infestación y/o contaminación de roedores.<br>- La avena en hojuelas para consumo humano debe estar libre de olores y sabores fungosos fermentados, rancios o amargos, o cualquier otro olor o sabor objetable.<br>- Las hojuelas deben presentar un color crema, ligeramente caoba, característico y un sabor y aromas agradables de avena tostada.<br>- Los residuos de plaguicidas no deben exceder las tolerancias establecidas por la comisión del Codex Alimentarius.<br>- En la elaboración de la avena en hojuelas, no se permite el uso de conservantes.<br>Vida Útil: 6 meses<br>Norma que debe cumplir: **NTC 2159**. Avena en hojuelas para consumo humano.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Harina de Maíz** | La harina de maíz precocida puede ser blanca o amarilla.<br>La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables.<br>- La harina de maíz precocida debe presentar un color uniforme y no debe tener grumos ni materiales o contaminantes extraños, debe revelar el elemento histológico del almidón de maíz.<br>- Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarius y/o la legislación nacional vigente.<br>- Vida Útil: 6 meses<br>Norma que debe cumplir: **NTC 3594**<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Pan Tajado** | No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables.<br>- El pan tajado debe presentar un color uniforme y no debe tener indicios de infestación ó daños por hongos o mohos.<br>- No beben presentar materiales o contaminantes extraños.<br>- Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarius y/o la legislación nacional vigente. |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | - Temperatura de almacenamiento y conservación: Mantener el producto en lugar seco, libre de acción de rayos solares y de productos de aseo como detergentes u otros productos de olores fuertes. Dadas las características del producto, se deberá conservar a una temperatura menor a 25°C y a una Humedad relativa media del ambiente. Debe estar protegido del sol, la humedad y del ingreso de insectos y roedores.<br>- En la parte superior y laterales de la corteza, no deben tener ampollas.<br>- Deben tener sabor característico, consistencia suave y esponjosa y dorada, apariencia fresca.<br>- La corteza no debe estar quemada, ni tener hollín o materia extraña alguna.<br>- Vida útil: 5 días<br>**Debe cumplir la norma NTC 1363 en su revisión vigente.** |
| **Azúcar** | El azúcar refinado debe ser de color blanco, olor y sabor característicos.<br>- El azúcar refinado no debe contener materias extrañas, tales como, insectos, arena y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa.<br>Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura ambiente no mayor a 15ºC en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>Norma que debe cumplir **NTC 778.**<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 y de 1000 gramos, acorde a la cantidad de cupos. debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Panela** | La panela debe estar libre de olores, sabores extraños, manchas verdes, ablandamientos excesivos.<br>- No puede estar fermentada ni presentar ataques de hongos o insectos.<br>- En la elaboración de la panela no se permite el uso de hidrosulfito de sodio ni hiposulfito de sodio, ni otras sustancias químicas con propiedades blanqueadoras.<br>- Temperatura de almacenamiento y conservación: a temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad. en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>- Vida útil: 6 meses en sus condiciones óptimas de almacenamiento.<br>**Debe cumplir la norma NTC 1311 en su revisión vigente.**<br>***Requisitos del Proveedor:***<br>- Certificado: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria)<br>- Concepto Técnico: Favorable Vigente. Este certificado se requiere del trapiche productor y planta de transformación ó procesamiento.<br>- Certificado o copia de Inscripción de los Trapiches Paneleros y las Centrales de Acopio de Mieles Vírgenes procedentes de Trapiches Paneleros, expedido por el INVIMA. |
| **Aceite** | El contenido de ácidos grasos libres debe ser máximo del 0.2%.<br>Características fisicoquímicas.<br>Norma que deben cumplir**: NTC 400**, **Aceite de Soya cumplir con la NTC 254, Aceite de Maíz cumplir con la NTC 255.** |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | Empaque: este debe en botellas polietileno de alta densidad de 500 y de 1000 centímetros cúbicos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según **la Resolución Nacional 5109/2005** .<br>Sólo se permitirán aceite de maíz, soya, girasol o mezcla de éstos.<br>No se permitirán aceites cuyos componentes sean: palma, algodón, ajonjolí. |
| **Margarina** | Puede ser de suero o industrial.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.**<br>Debe cumplir la **NTC 734.** |
| **Cocoa en polvo sin azúcar de Mesa en** | No se debe contener sustancias inertes, dextrinas o sustancias extrañas.<br>- Debe tener un color característico chocolate, consistencia dura y olor y sabor propios del producto.<br>Humedad % -- 3.0<br>Grasa % 14.40 - 48<br>Cenizas % -- 2.80<br>Fibra cruda%<br>Nitrógeno% 0.60 0.75<br>Azúcar % 40.7 --<br>- Temperatura de almacenamiento y conservación: a temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad. en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>- Vida útil: 6 meses en sus condiciones óptimas de almacenamiento.<br>Debe cumplir con **la NTC 793** en su revisión vigente, pagina 5 numeral 4.1 tabla 1 requisitos para el chocolate de mesa.<br>Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: **Resoluciones Nacionales 005109 / 2005 y 288 / 2008** y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia**.** |
| **Sal** | Solo se permite el empleo de Sal Yodada.<br>- Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura ambiente no mayor a 15ºC en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>Norma que debe cumplir: **Decreto 547 de 1996. NTC 1254**.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la **Resolución Nacional 5109/2005.** |
| **Fruta Entera y Pulpa de Fruta** | Deben presentarse frescas y limpias con un grado de madurez tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación y que reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato.<br>Color característico para grado de fruta madura, con consistencia firme.<br>-No se permite servir frutas en estado verde o pintón o sobre maduro, ni la presencia de alteraciones fisicoquímicas y/o sustancias extrañas.<br>El estado físico externo debe corresponder a una apariencia sana, libre de magulladuras, insectos, daños por deshidratación |

<table>
<tr><th>ALIMENTO</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>
Para el control de calidad se tendrán en cuenta la normalización establecida y reportada.<br><br>
Norma que debe cumplir: NTC. 1291. Frutas y hortalizas.<br>
Temperaturas de almacenamiento y conservación - vida útil.<br><br>
<table>
<tr><th>FRUTA</th><th>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN</th><th>VIDA ÚTIL</th></tr>
<tr><td>Banano, granadilla, manzana, naranja, patilla. Mango maduro o pintón, pera.</td><td>Temperatura ambiente, con buena ventilación, libre de humedad.</td><td>5 días.</td></tr>
<tr><td>Guayaba</td><td>1 - 4º C, aplicando prácticas de prealistamiento</td><td>5 a 10 días.</td></tr>
<tr><td>Papaya, pera, piña, tamarindo, tomate de árbol uchuva, uva verde y negra, sandia, mandarina y naranja en dulce.</td><td>1 - 4º C, aplicando prácticas de prealistamiento</td><td>3 a 10 días.</td></tr>
</table>
<br>
Pulpa de fruta:<br>
Se debe cumplir con la Resolución Nacional No. 7992 de 1991 del Ministerio de Salud que reglamenta las características fisicoquímicas y microbiológicas de las pulpas, y con la NTC 5468.<br>
Debe estar libre de materias y sabores extraños, cualquier sabor a viejo o a alcohol es señal de fermentación, que de inmediato es rechazado.<br>
El color y el olor deben ser semejantes a los de la fruta fresca de la cual se ha obtenido. El producto puede tener un ligero cambio de color, pero no desviado debido a alteración o elaboración defectuosa.<br>
La pulpa debe contener el elemento histológico o tejido celular de la fruta correspondiente. Cumplir con las características fisicoquímicas establecidas por la legislación colombiana en cuanto a acidez, º Brix y niveles de recuentos de microorganismos (Resolución 7992 de 1991 Ministerio de Salud).<br>
Se admite una separación de fases y la mínima presencia de trozos y partículas oscuras propias de la fruta utilizada.<br>
100% natural.<br>
No diluido.<br>
No fermentado.<br>
Obtenido de exprimir fruta fresca, limpia, madura, desinfectada y seleccionada.<br>
No contener preservativos.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ALIMENTO</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr>
<tr><td>Verduras</td><td>Deberán presentarse frescas y limpias.<br>Deben presentar turgidez que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecten su calidad, sabor y aroma típicos.<br>Libres de humedad externa anormal<br>Exentas de olores y sabores extraños<br>Libres de impurezas y cuerpos extraños<br>Exentas de síntomas de deshidratación<br>Norma que debe cumplir: NTC. 1291. Frutas y hortalizas, la Resolución 14712 de 1984.<br>Temperaturas de almacenamiento y conservación – Vida útil:<br><br>
<table>
<tr><th>VERDURA HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS VERDES</th><th>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN</th><th>VIDA ÚTIL</th></tr>
<tr><td>Tomate</td><td>Temperatura ambiente no mayor a 15ºC</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Cebolla cabezona blanca</td><td>4 ºC aplicando técnicas de prealistamiento</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Zanahoria</td><td>Temperatura ambiente no mayor a 15ºC</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Cilantro</td><td>Temperatura ambiente no mayor a 15ºC</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Espinaca</td><td>Temperatura ambiente no mayor a 15ºC</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Pimentón</td><td>Temperatura ambiente no mayor a 15ºC</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Ahuyama</td><td>4 ºC aplicando técnicas de prealistamiento</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>ajo</td><td>4 ºC aplicando técnicas de prealistamiento</td><td>5 días</td></tr>
<tr><td>Cebolla junca</td><td>4 ºC aplicando técnicas de prealistamiento</td><td>5 días</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plátano hartón maduro</td><td>Corresponde a los tubérculos, Plátanos maduro, frescos y sanos que se encuentren libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, enfermedades y daños por golpes o mal manipulación.<br>Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecten su calidad, sabor y aroma típicos.<br>- Enteros, con la forma característica de la variedad.<br>- De aspecto fresco y consistencia firme.<br>- Exentas de síntomas de deshidratación<br>- Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.<br>- Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles.<br>- No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos.</td></tr>
</table>

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | - La pulpa debe tener el color característico de la variedad, libre de manchas que indiquen comienzo de pudrición.<br>- Temperaturas de almacenamiento y conservación: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>- Vida útil: 15 días<br>Debe cumplir la norma: NTC específicas para cada uno de los tubérculos en su revisión vigente.<br>**NTC 341, 341-2** clasificaciones y empaque Papa *(Solanum Tuberosum)* para el consumo humano.<br>**NTC 1190** Plátano fresco. |
| **Pan Bola** | No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables.<br>- El pan tajado debe presentar un color uniforme y no debe tener indicios de infestación ó daños por hongos o mohos.<br>- No beben presentar materiales o contaminantes extraños.<br>- Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarios y/o la legislación nacional vigente.<br>- Temperatura de almacenamiento y conservación: Mantener el producto en lugar seco, libre de acción de rayos solares y de productos de aseo como detergentes u otros productos de olores fuertes. Dadas las características del producto, se deberá conservar a una temperatura menor a 25°C y a una Humedad relativa media del ambiente. Debe estar protegido del sol, la humedad y del ingreso de insectos y roedores.<br>- En la parte superior y laterales de la corteza, no deben tener ampollas.<br>- Deben tener sabor característico, consistencia suave y esponjosa y dorada, apariencia fresca.<br>- La corteza no debe estar quemada, ni tener hollín o materia extraña alguna.<br>- Vida útil: 5 días<br>**Debe cumplir la norma NTC 1363 en su revisión vigente.** |
| **Arroz** | Corresponderá al grado 2 grano partido o quebrado grande (¾ del total del grano entero), en las condiciones de sanidad e integridad establecidas en la NTC 671 tipo 1 grado 2.<br>Humedad menor al 14%<br>Conservación y Almacenamiento: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores.<br>Vida Útil: 6 meses<br>Arroz blanco pulido para consumo humano.<br>Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución 5109/2005. |
| **Papa Capira** | Corresponde a los tubérculos, papa Capira, fresca y sana, que se encuentre libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, enfermedades y daños por golpes o mal manipulación. |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| | Debe estar limpia con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecte su calidad y sabor.<br>- Entera, con la forma característica de la variedad<br>- De aspecto fresco y consistencia firme<br>- Exenta de síntomas de deshidratación<br>- Sana, libre de ataques de insectos o enfermedades<br>- Limpia, exenta de olores, sabores o materias extrañas visibles<br>- No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos<br>- La pulpa debe tener el color característico de la variedad, libre de manchas que indiquen comienzo de pudrición.<br>Temperaturas de Almacenamiento y Conservación: Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegida del ingreso de insectos y roedores.<br>Vida Útil: 15 días<br>Debe Cumplir la Norma: NTC específicas para cada uno de los tubérculos en su revisión vigente.<br>NTC 341, 341-2 clasificaciones y empaque Papa (Solanum Tuberosum) para el consumo humano. |
| **Galletas tipo soda** | Norma Técnica Colombiana NTC 1241 sexta Actualización (2007-09-10), Resolución 333 de 2011, Resolución 5109 de 2005, Resolución 683 de 2012, Resolución 2674 de 2013.<br>EL color del producto es dorado y homogéneo, sabor predominante salado, consistencia crocante y seca. |
| **Crema de leche.** | La crema regular debe contener entre 25.0 y 29.9% de grasa butírica y un 1.8% de proteína, mientras que, para la crema ligera su contenido de grasa butírica estará entre 10.0 y 17.9%, con un contenido de proteína del 2.5%.<br>Crema de leche pasteurizada a base de grasa láctea, obtenida por la separación física de la leche fluida, por reposo o centrifugación. Producto líquido, ligeramente espeso, cremoso, de color blanco homogéneo, con olor y sabor a leche. Empaque Bolsas plásticas de polietileno. Sellado herméticamente. Condiciones de Almacenamiento Mantener en lugar limpio y a temperatura 2ºC y 6ºC. |
| **Proteína vegetal de soya** | **Características** Harina Proteínica de Soya Carve Noel x 200g. Marca: Carve. Características: Harina Proteínica de Soya, mejoramos el tamaño del grano, con los beneficios de soya. Almacenamiento: Consérvese bien cerrado en un lugar limpio, fresco y seco. Almacenado en envases originales cerrados y manteniendo a condiciones normales de almacenamiento debajo de 25°C y 60% de humedad relativa. Con fecha de caducidad en la etiqueta. |

| ALIMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| **Queso mozzarella** | Cumplir con la resolución 2310 de 1986, modificada por las Resoluciones 1804 y 11961 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos. - El producto debe tener Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA. - El productor del alimento debe contar con el concepto sanitario favorable del establecimiento donde se fabriquen los alimentos o sus materias primas; o contar con el concepto sanitario favorable del establecimiento donde se realiza la compra de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente. Este concepto debe ser presentado por el operador junto con los demás documentos. - Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica, así como las especificaciones de empaque y tamaño de ración establecidos en este documento prevalecen sobre cualquier especificación contenida en las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en la misma. - Nota: Para los alimentos de venta libre importados o producidos en el Departamento de San Andrés y Providencia y que se consumen en el mismo departamento, no se requiere ningún tipo de autorización sanitaria (registro, permiso o notificación). En cualquier caso, deberá contar con certificado de venta libre expedido por la autoridad sanitaria, en que conste que el producto es apto para el consumo humano (Ley 915 de 2004, Art. 17). |
| TRANSPORTE ALIMENTACIÓN DE ALIMENTOS. | Siete (07) entregas en sitio a cada una de las 18 sedes educativas en las cuales se encuentran los suscritos de derecho del PAE. |

**CÓDIGOS UNSPSC**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|
| 1 | LECHE ENTERA EN POLVO | 50131704 |
| 2 | PANELA | 50161509 |
| 3 | QUESO BLANCO O CAMPESINO | 50131801 |
| 4 | PAN TAJADO | 50181901 |
| 5 | MARGARINA SUAVE DE MESA | 50151514 |
| 6 | FRUTA DE COSECHA | 5030000 |
| 7 | AZUCAR REFINADA | 50161509 |
| 8 | TOMATE CHONTO | 50406500 |
| 9 | TOMATE DE ALIÑO | 50406500 |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | CEBOLLA CABEZONA | 50402200 |
| 11 | AJO | 50403800 |
| 12 | CILANTRO | 50404106 |
| 13 | ACEITE VEGETAL | 50151513 |
| 14 | SAL | 50171551 |
| 15 | HUEVO TIPO A | 50131612 |
| 16 | LENTEJAS | 50404501 |
| 17 | PROTEINA DE SOYA CARVE | 50221301 |
| 18 | HARINA DE TRIGO | 50221301 |
| 19 | AHUYAMA | 50416611 |
| 20 | ZANAHORIA | 50402500 |
| 21 | QUESO TIPO MOZZARELLA | 50131801 |
| 22 | YUCA | 50407070 |
| 23 | ARROZ | 50221001 |
| 24 | HARINA DE MAIZ | 50221303 |
| 25 | GALLETA TIPO CRAKERT | 50181905 |
| 26 | PAN HAMBURGUESA | 50181901 |
| 27 | ESPINACA | 50406200 |
| 28 | YOGURT | 50131702 |
| 29 | AVENA MOLIDA | 50221101 |
| 30 | QUESO RALLADO | 50131802 |
| 31 | CEREAL DE MAIZ OJUELAS | 50221101 |
| 32 | FRIJOL | 50401800 |
| 33 | CREMA DE LECHE | 73131804 |
| 34 | PLATANO HARTON MADURO | 50301700 |
| 35 | PAPA CAPIRA | 50405700 |
| 36 | PAN BOLA | 50181901 |
| 37 | PAPA CRIOLLA | 50405706 |
| 38 | CANELA EN POLVO | 50171550 |
| 39 | PIMENTON | 50405600 |
| 40 | GUINEO | 50307025 |
| 41 | CEBOLLA JUNCA | 50405300 |
| 42 | ESPAGUETIS | 50192901 |
| 43 | OREGANO SECO | 50171550 |
| 44 | LAUREL SECO | 50171550 |
| 45 | PASTA TIPO TORNILLO | 50192901 |
| 46 | FRUTA TIPO N°1 | 5030000 |
| 47 | FRUTA TIPO N°2 | 5030000 |
| 48 | FRUTA TIPO N°3 | 50304509 |
| 49 | CARNE DE RES | 50111513 |
| 50 | CARNE DE CERDO | 50111514 |
| 51 | CHOCOLATE EN POLVO | 2365002 |
| 52 | AXION | 53131608 |

| | | |
|---|---|---|
| 53 | ESPONJILLAS DE BRIILO | 47121803 |
| 54 | ESPONJILLAS DE ALAMBRE | 47121803 |
| 55 | ESPONJAS LAVA LOSA | 47121803 |
| 56 | FAB | 53131608 |
| 57 | LIMPIDO | 47131608 |
| 58 | TRAPERAS | 47131618 |
| 59 | ESCOBAS | 47131600 |
| 60 | TOALLAS DE COCINA | 52121704 |
| 61 | CEPILLOS DE PISO | 27113002 |
| 62 | BOLSAS PLASTICAS DE BASURA VERDES-BLANCAS Y NEGRAS | 24111503 |
| 63 | CILINDROS GAS PROPANO | 24111802 |
| | TRANSPORTE DE ALIMENTOS ESCOLARES | 78111900 |

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL, CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|
| Leche en polvo entera | 380 gramos | 2252 | 14.000 |
| cocoa sin Azúcar | 125 gramos | 508 | 4.500 |
| Panela X LIBRA | 500 gramos | 788 | 3.600 |
| Azúcar | 500 gramos | 265 | 4.403 |
| Fruta de cosecha (tomate de árbol mango, guayaba- Maracuyá, Guanábana, banano, lulo,mora,uchua) | 500 gramos | 1435 | 5.500 |
| Queso campesino | 200 gramos | 1679 | 2.600 |
| carne de cerdo | 500 gramos | 1932 | 15.000 |
| Carne de res | 500 gramos | 1270 | 18.000 |
| Huevos tipo A | 55 gramos | 19220 | 650 |
| Tomate de aliño | 500 gramos | 1509 | 3.500 |
| Tomate chonto | 500 gramos | 420 | 3.500 |
| Cebolla cabezona | 500 gramos | 795 | 3.800 |
| ajo | 100 gramos | 108 | 1.350 |
| Aceite Vegetal | 250 gramos | 1314 | 3.800 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sal | 500 gramos | 154 | 1.785 |
| Margarina suave de mesa | 125 gramos | 736 | 3.200 |
| cilantro | 100 gramos | 78 | 1.300 |
| Lentejas | 500 gramos | 331 | 3.600 |
| Proteína de soya carve | 200 gramos | 501 | 6.000 |
| Harina de trigo | 500 gramos | 202 | 2.600 |
| Zanahoria | 500 gramos | 926 | 3.400 |
| Pan tajado | 250 gramos | 1236 | 3.200 |
| Queso mozzarella | 200 gramos | 460 | 7.140 |
| Yuca | 500 gramos | 773 | 2.500 |
| Arroz | 500 gramos | 2686 | 2.800 |
| Espinaca | 100 gramos | 322 | 4.200 |
| Pan bolo | 20 gramos la unidad | 3680 | 550 |
| Harina de maíz | 500 gramos | 368 | 3.350 |
| Galletas saladas tipo cracker | Taco de 108 gramos | 2724 | 2.700 |
| Pan hamburgués | 50 gramos la unidad | 3680 | 774 |
| Papa Capira | 500 gramos | 1711 | 3.808 |
| Fruta tipo 1 (Guayaba-Mandarina-Banano-Murrapo -Naranja dulce. | 500 gramos | 3974 | 4.850 |
| Fruta tipo 2 (mango maduro o pintón-Manzana, Pera, Sandia,uchuvas.Higo. | 500 gramos | 2981 | 5.850 |
| Queso blanco rayado. | 200 gramos | 920 | 9.200 |
| Yogurt | 200 gramos | 3680 | 1.850 |
| Cereal de maíz sin Azúcar | 200 gramos | 552 | 5.650 |
| cebolla junca | 500 gramos | 44 | 3.451 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Frijol Cargamanto | 500 gramos | 221 | 11.900 |
| Ahuyama | 500 gramos | 83 | 1.190 |
| Plátano Arton maduro | 500 gramos | 1987 | 4.165 |
| Avena en Hojuelas | 250 gramos | 199 | 3.250 |
| Papa | 500 gramos | 386 | 3.808 |
| Pasta Tornillo | 250 gramos | 221 | 2.300 |
| Harina de trigo | 500 gramos | 55 | 2.344 |
| Crema de leche | 125 gramos | 110 | 3.689 |
| Canela en Polvo | 20 gramos | 14 | 3.100 |
| Oregano Seco | 20 gramos | 41 | 1.785 |
| Laurel Seco | 20 gramos | 83 | 1.785 |
| Pasta espagueti | 250 gramos | 276 | 2.300 |
| Pimentón | 250 gramos | 110 | 2.350 |
| Papa Criolla | 500 gramos | 386 | 4.165 |
| Banano | 500 gramos | 110 | 714 |
| Guineo | 500 gramos | 773 | 2.750 |
| Fruta Tipo 3 (Piña oro miel. papayuela, papaya o melón. | 500 gramos | 994 | 5.950 |
| Cilindro de gas propano | 100 libras | 10 | 261.800 |
| Cilindro de gas propano | 40 libras | 25 | 130.900 |
| Esponja lava losa | paquete x 6 unidades | 36 | 5.250 |
| Detergente FAB | 3000 gramos | 12 | 24.500 |
| Detergente FAB | 1000 gramos | 42 | 7.700 |
| Bolsas plásticas de basura verde y roja | paquete x 10 unidades | 50 | 5.250 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bolsas plásticas de basura negra | paquete x 10 unidades | 50 | 5.250 |
| Axion | 3000 gramos | 18 | 18.500 |
| Axion | 1000 gramos | 30 | 11.000 |
| Blanqueador | Solución acuosa de Hipoclorito de Sodio al 5,25% (m/m), clara, ligeramente amarilla, olor característico dependiendo de la variedad 2000ml | 54 | 3.500 |
| Esponjillas de brillo | paquete x 12 unidades | 54 | 4.342 |
| Escobas | De paja redonda con soporte para colgar. | 18 | 9.500 |
| Trapero de tiras | Trapero fabricado en fibras de algodón con dimensión de 30 cm., con mango de madera de longitud de 80 cm., empleado para la limpieza y brillo de pisos con soporte para colgar. | 22 | 18.501 |
| Valdés | Capacidad de 10 litros con agarradera y plástico firme. | 18 | 15.044 |
| Cepillo de palo | Cepillo de piso de cerdas duras 1,30 cm de primera calidad con soporte para colgar. | 18 | 16.500 |
| Toallas de cocina | Toallas de tela para cocina 30×30 cms c/u | 36 | 4.488 |
| Esponjilla de alambre | paquete x 6 unidades | 54 | 3.500 |

| | | |
|---|---|---|
| Transporte de alimentos a a las 18 instituciones educativas del municipio. | Siete entregas en sitio a cada una de las Instituciones educativas. | 1.700.000 |

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente es un cronograma estimado, el definitivo se publicará en el pliego de condiciones definitivo.

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 19 de febrero de 2024 |
| Publicación de estudios previos | 19 de febrero de 2024 |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 19 de febrero de 2024 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 26 de febrero de 2024 hasta las 5: 00 p.m |
| Plazo para manifestación de Interés de Limitar la convocatoria a Mipymes | 26 de febrero de 2024 hasta las 05: 00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 27 de febrero de 2024 |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 27 de febrero de 2024 |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 01 de marzo de 2024 hasta las 5: 00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 01 de marzo de 2024 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 01 de marzo de 2024 |
| **Presentación de Ofertas** | **06 de marzo de 2024 hasta las 10: 00 a.m.** |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 06 de marzo de 2024 hasta las 10: 10 a.m. |
| Informe de presentación de ofertas | 06 de marzo de 2024 hasta las 10: 15 a.m. |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 08 de marzo de 2024 |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | Hasta el 12 de marzo de 2024 a las 5: 00 p.m. |
| Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables | 13 de marzo de 2024 |
| Apertura de Sobre Económico | 14 de marzo a las 10: 00 a.m. |
| Publicación de la lista de participantes de la subasta | 14 de marzo de 2024 |
| **Fecha de inicio Subasta** | **15 de marzo a las 10: 00 a.m.** |
| **Fecha fin Subasta** | **15 de marzo a las 10: 30 a.m.** |
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 18 de marzo de 2024 |
| Firma del Contrato | 19 de marzo de 2024 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 20 de marzo de 2024 |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 20 de marzo de 2024 |

## 2.4 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo se publica en el SECOP II y/o o en la página www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

## 2.5 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el numeral 2.3 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal.

## 2.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de Selección Abreviada será el establecido en el Cronograma, numeral 2.3 del presente pliego de condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el MUNICIPIO lo estime conveniente.

## 2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, el MUNICIPIO verificará, en la Plataforma del SECOP II, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos originales de la propuesta. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Número de folios que componen cada una de las propuestas.
- Modificaciones a las propuestas.
- La existencia u omisión de la garantía.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que EL MUNICIPIO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes; dicha acta será publicada en el SECOP II.

## 2.8 TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el término perentorio para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances de precios mínimo dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, El Municipio de Venecia adjudicará el contrato al proponente habilitado siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos

**2.9 CERTAMEN DE SUBASTA**

La subasta, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co

Aspectos generales para la Subasta Electrónica:

Margen mínimo de mejora: El margen de mejora de la propuesta económica en cada lance, el cual no podrá ser inferior al uno (1%) por ciento del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior

| | |
|---|---|
| **Fecha y hora de inicio:** | 15 de marzo de 2023, a las 10:00 a.m. |
| **Fecha y hora fin:** | 15 de marzo de 2023, a las 10:30 a.m. |
| **Comenzar tiempo extra en el último:** | 1 Minuto de la Subasta |
| **Tiempo extra minutos:** | 3 minutos |

**Nota:** el tiempo extra significa que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de la misma.

**Fin del certamen**

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

**Certamen de subasta por precio total**

Luego del certamen de subasta, con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor total del presupuesto oficial antes de impuesto, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios antes de impuesto que conforma el presupuesto oficial.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

## 2.10 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en FORMA TOTAL al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**Nota: La oferta parcial es causal de rechazo.**

## 2.11 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

EL MUNICIPIO, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.

### 2.12 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, notificado por estrados deberá presentarse a la Oficina de Contrataciones, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la audiencia, a suscribir el contrato.

## CAPÍTULO III
## DE LOS PROPONENTES

### 3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social correspondan al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

### 3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

**Factores de Selección**

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

## DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los

requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

**Personas Naturales**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

**Personas Jurídicas**

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta,

la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VENECIA, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE VENECIA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes – no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los

integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE VENECIA.

EL MUNICIPIO DE VENECIA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina de Contratación del MUNICIPIO DE VENECIA.

**CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

**El proponente** deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

**Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto 1273 fe 2018; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**Para personas jurídicas:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SG - SST SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.**

Adjuntar dentro de los requisitos, la certificación de cumplimiento del SG - SST según la resolución 0312 de 2019, del ministerio del trabajo.

**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el

Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES HABILITA / NO HABILITA**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P.**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en su propuesta, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en

firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar en al menos tres contratos en los que se logre identificar al menos uno de los códigos UNSPSC del presente proceso y entre todos ellos al menos tres de los cuatro códigos UNSPSC del proceso.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

**Índice de liquidez**: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:
I.L = AC / PC

Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **CUATRO (4.0)**

**INDICADOR DEL ENDEUDAMIENTO**

**Endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:
Cálculo del Indicador:

E= PT/AT

Dónde:
E = Índice de Endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CINCO (0.5)**, para continuar con la etapa de calificación.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

R.C.I. = U/G.I.

Donde:

U = Utilidad Operacional
G.I.=Gastos de Intereses

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CINCO PUNTO CERO (5.0)**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para la verificación de la Capacidad Organizacional (CO) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes

individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **CERO PUNTO DOS (0.2)**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **CERO PUNTO DOS (0.2)**

**PROPUESTA ECONÓMICA. (SOBRE 2)**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

**FICHA TÉCNICA**

Los oferentes deben presentar ficha técnica con las especificaciones de los bienes ofrecidos la cual debe estar ajustada a la de la Entidad.

**CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas adicionales y condiciones mencionadas en el anexo técnico y se descontarán, para la evaluación de cada ramo, cinco (5) puntos por cada cláusula y/o condición que sea modificada en detrimento del tomador y diez (10) puntos por cada cláusula y/o condición que no sea ofrecida.

Según el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se realizará un sorteo por medio de balota.

## CAPITULO IV

## DE LAS PROPUESTAS

### 4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores, Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el

Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los siguientes documentos deben ser incluidos y cargados únicamente en Sobre1- Habilitante y Técnico: Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (Criterio de desempate) Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (Criterio de desempate).

Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)
Anexo certificaciones proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate.

### 4.1.1 ENTREGA DE LAS OFERTAS

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

### 4.2 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

### 4.2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos este Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

**La propuesta que no ofrezca todos los bienes descritos en los pliegos será rechazada.**

### 4.2.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

### 4.2.3 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

### 4.2.4 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas – requisitos habilitantes, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

### 4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son; los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

### 4.3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por Municipio de Venecia estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

***(…)".***

***Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.***

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual Municipio de Venecia deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos

necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivos y perentorio1 que al efecto les fije el MUNICIPIO DE VENECIA las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por Municipio de Venecia para hacerlo. En el evento en que Municipio de Venecia no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual Municipio de Venecia sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

**DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN**

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que Municipio de Venecia tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

## 4.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa

3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso.

4. Cuando el proponente no aporte la ficha técnica o lo haga de forma incorrecta con la presentación de la propuesta.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial.

6. Cuando los valores de los ítems de la propuesta sobrepasen el valor promedio de mercado.
7. Cuando el valor de en el sobre económico sea diferente al de la Plataforma.

8. Cuando el oferente no discrimine el IVA en el sobre económico.

9. Cuando el oferente no haga su oferta económica en la plataforma antes de IVA.

10. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

11. Cuando la oferta sea igual o inferior 0,00% y superior a 100%

12. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**14.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

**15.** Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

**16.** Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

**17.** Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

**18.** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

**19.** Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

**20.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.

**21.** Cuando se incluya la propuesta inicial de precio en el sobre requisitos habilitante y técnico

**Nota**: En caso de que se presente un solo proponente, y la propuesta económica se encuentre inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II, no se aplicará causal de rechazo por esta razón.

## ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

### 5.1. OBJETO

**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 24AS133D1634. - PAE.**

### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**Especificaciones del bien, características y cantidades:** El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**VER FICHA TÉCNICA ANEXA.**

NOTA: Para todos los elementos, el contratista deberá entregar las carpas armadas e instaladas en el parque principal del municipio de Venecia.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

**OBLICIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**A. GENERALES**

**1).** El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas según y el decreto 29452 de 29 de diciembre de 2017 emitidas por el MEN 1.6 minuta patrón ración para preparar en sitio K2019090000015 –MANÁ-, en donde se actualizan las nuevas marcas de alimentos aprobadas No K2018090000267 de 11 de julio de 2018 correspondientes a la distribución de víveres en los 117 municipios del departamento de Antioquia participantes del Programa de Alimentación Escolar – PAE- o las que en adelante indique la Gerencia de Seguridad alimentaria o el MEN. Este documento se anexa al presente estudio previo.

**2).** El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual con el suministro de víveres para la realización de las raciones solicitadas según acta de víveres sin que supere las 920 raciones diarias, según la minuta entregada por la Secretaría de Educación Municipal y según las especificaciones técnicas anexas, así como las establecidas por la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA – Secretaría de Inclusión Social y Familia.

**3)**. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada.

**4)**. Entregar los víveres utilizando sus propios medios, directamente en cada una de las Instituciones Educativas y sus sedes que son beneficiarias del programa con un intervalo de ocho días, según los requerimientos de la Secretaría de Educación Municipal. En caso de no hacer la entrega directa en cada sede educativa deberá asumir el valor del transporte de los víveres realizando la correspondiente contratación del mismo**.**

**5)**. Provee el suministro de gas a los establecimientos educativos y generar acciones de que los víveres entregados estén en óptima calidad en su almacenamiento y conservando la cadena de fríos aquellos que lo requieran.

**6)**. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes y con certificado de recibido a satisfacción por cada una de las personas encargadas del programa en los

establecimientos educativos beneficiados y avaladas por la Secretaría de Educación municipal.

**7).** Las instituciones Educativas y/o sedes educativas en las cuales se debe entregar las raciones de preparado en sitio – minuta según los siclos y número de estudiantes allí matriculados en la plataforma SIMAT de acuerdo con los menús son las siguientes:

Es de destacar que las Instituciones Educativas a Distribuir los víveres para la alimentación escolara en el Municipio de Venecia, según las orientaciones del Supervisor designado son:

A. Institución Educativa San José de Venecia – Sede Única.
B. Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Única.
C. Institución Educativa Rural Uribe Gaviria – 16 sedes educativas rurales.

- El valor total incluye los impuestos.
- Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta los criterios de focalización, los cupos asignados en el convenio interadministrativo N°24AS133D1634 serán distribuidos según la siguiente relación:

- **Cupos totales: 920**
    - Cupos Gerencia 920
- **Tiempo de ejecución: 66 días calendario escolar** atendiendo a la Resolución Departamental N°2022060367542 del 26 de octubre de 2022.
- **Entrega Minuta preparación en sitio**
    - Siete **(07)** entregas, correspondientes a 10 días calendario escolar cada una, para un total de 66 días calendario escolar.
- **Instituciones educativas: 18**
    - Rurales: 16
    - Urbanas: 2

Distribuidas de la siguiente manera:

1. Institución Educativa San José de Venecia – Sede Única.
2. Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Única.
3. Institución Educativa Rural Uribe Gaviria – 16 sedes educativas rurales.

**Ciclos de menú.**

El ciclo de menú que se ofrece en el Programa de Alimentación escolar, obedece a los lineamientos técnico-administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.

Para las modalidades de atención fue diseñado un ciclo de menú, compuesto por 20 días, en los cuales se incluye variedad de preparaciones. Así mismo, se cuenta con un ciclo de menú de ración industrializada, para la atención de aquellos establecimientos que no cuentan con las condiciones para la elaboración de la minuta en sitio.

Para dar cumplimiento al objeto del presente, el municipio realizará semanalmente la actualización del número de cupos, por cada institución educativa.

Se anexa los ciclos de menú dispuestas según el programa PAE para la ración preparación en sitio, además se aclara que la entrega de los víveres, debe realizarse en las instalaciones de las instituciones educativas del municipio en las cuales se aplica el programa de alimentación escolar, dentro del plazo y condiciones indicadas por el supervisor del futuro contrato, y según las cantidades y condiciones establecidas en la información contenida en el anexo.

**8).** La Minuta para preparar en sitio, la cual será de óptima calidad según las características técnicas debe ser entregada directamente a cada una de las 18 sedes educativas antes mencionadas, además debidamente empacada conservando las diferentes técnicas de almacenamiento según lo dispone la ley.

**9).** Las entregas a cada una de las Instituciones Educativas y Centros Educativos se deberán realizar de acuerdo a los diálogos con el supervisor del contrato y la coordinación municipal del programa (Previo diálogo con el supervisor del contrato para acodar días de entregas), esto para evitar deterioro en los alimentos y conservar su calidad.

## B. ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenida en la propuesta y el estudio previo.
2. Suministrar las carpas, según las órdenes de pedido expedidas en la Secretaria de Productividad y Competitividad.
3. Entregar el suministro en el parque principal de Venecia.

4. El contratista debe entregar los insumos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento, con las especificaciones técnicas referenciadas.
5. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten alteración en su presentación, derivado de daños por el transporte o de fabricación.
6. Entregar los insumos en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
7. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**1).** Realizar entrega de los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato.
**2).** Hacer entrega de los elementos solicitados en un término de ocho (08) días calendario.
**3).** Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad y con las características descritas, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de dos (02) días.
**4).** Garantizar que el transporte de los alimentos a las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales, se haga bajo las condiciones sanitarias requeridas, respetando cadenas de frío y calidad.

**Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en las zona urbana y rural del Municipio de Venecia, Antioquia y teniendo presente que:

Las instituciones Educativas y/o sedes educativas en las cuales se debe entregar las raciones de preparado en sitio – minuta según los siclos y número de estudiantes allí matriculados en la plataforma SIMAT de acuerdo con los menús son las siguientes:

Es de destacar que las Instituciones Educativas a Distribuir los víveres para la alimentación escolara en el Municipio de Venecia, según las orientaciones del Supervisor designado son:

D. Institución Educativa San José de Venecia – Sede Única.
E. Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Única.
F. Institución Educativa Rural Uribe Gaviria – 16 sedes educativas rurales.

- El valor total incluye los impuestos.
- Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta los criterios de focalización, los cupos asignados en el convenio interadministrativo N°24AS133D1634 serán distribuidos según la siguiente relación:

- **Cupos totales: 920**
    - Cupos Gerencia 920
- **Tiempo de ejecución: 66 días calendario escolar** atendiendo a la Resolución Departamental N°2022060367542 del 26 de octubre de 2022.
- **Entrega Minuta preparación en sitio**
    - Siete **(07)** entregas, correspondientes a 10 días calendario escolar cada una, para un total de 66 días calendario escolar.
- **Instituciones educativas: 18**
    - Rurales: 16
    - Urbanas: 2

Distribuidas de la siguiente manera:

4. Institución Educativa San José de Venecia – Sede Única.
5. Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Única.
6. Institución Educativa Rural Uribe Gaviria – 16 sedes educativas rurales.
7. **Ciclos de menú.**
8. 
9. El ciclo de menú que se ofrece en el Programa de Alimentación escolar, obedece a los lineamientos técnico-administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.
10. 
11. Para las modalidades de atención fue diseñado un ciclo de menú, compuesto por 20 días, en los cuales se incluye variedad de preparaciones. Así mismo, se cuenta con un ciclo de menú de ración preparada en sitio.
12. 
13. Para dar cumplimiento al objeto del presente, el municipio realizará semanalmente la actualización del número de cupos, por cada institución educativa.

**14.** Se anexa los ciclos de menú dispuestas según el programa PAE para la ración preparación en sitio, además se aclara que la entrega de los víveres debe realizarse en las instalaciones de las instituciones educativas del municipio en las cuales se aplica el programa de alimentación escolar, dentro del plazo y condiciones indicadas por el supervisor del futuro contrato, y según las cantidades y condiciones establecidas en la información contenida en el anexo.

**5.4 PLAZO:** El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de 66 días de calendario escolar calendario escolar a partir de la suscripción del acta de inicio, y atendiendo a la Resolución N°2021060095525 del 19 de octubre del 2021.

**5.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($279.939.334) IVA INCLUIDO.**

**5.6 RUBRO PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al presente contrato se realizarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- en el municipio de Venecia, Antioquia en cumplimiento del convenio interadministrativo N°24AS133D1634. |
| **ORIGEN DEL RECURSO – RUBRO PRESUPUESTAL** | El Municipio de Venecia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **0000001** del 02 de enero de 2024 y **0000072** del 26 de enero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda, proveniente de los siguientes rubros presupuestales:<br>2.3.2.02.02.006, denominado “comercio y distribución Servicios de Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.”<br>2.3.2.02.01.002, denominado “Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.” |
| **CÓDIGO CPC** | **Código**: 2399101 **Denominación**: Compotas de legumbres<br><br>**Código**:2399103 **Denominación**: Preparados a base de cereales, leche, malta, etc.<br><br>**Código**: 2399105 **Denominación**: Mezcla de cereales (ej.: Bienestarina) |

| | |
|---|---|
| | **Código**: 2399198 **Denominación**: Preparados de frutas, legumbres, hortalizas y otros vegetales n.c.p. |
| **CÓDIGO CPI** | **Código:** 2201028<br>**Denominación:** Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. |
| **CÓDIGO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPÍN.** | 2024058610016 |

**5.7 FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE Venecia, pagará al CONTRATISTA en pagos parciales contra entrega de los bienes objeto del contrato atendiendo a los respectivos desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia según lo enmarcado en el convenio interadministrativo N°24AS133D1634 de 2023, además una vez sea certificada la entrega de los bienes que hacen parte objeto del contrato por el funcionario de Almacén Municipal y el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el municipio se compromete a efectuar queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Municipio de Venecia realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, con la suscripción del contrato, autoriza a la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Se aclara que los tiempos de desembolso estarán supeditados a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia al Gobierno Municipal de Venecia, de acuerdo con el convenio Interadministrativo N° 23ASI33D564 de 2022.

**Requisitos mínimos de las facturas**

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

**5.8 SUPERVISIÓN**: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Educación en cabeza del Gerente del Despacho.

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Municipio de Venecia tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Dicho análisis se encuentra en el documento anexo al pliego de condiciones y a los estudios previos el cual es publicado en el portal de www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo anteriormente dicho, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**5.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Se solicitarán al contratista los siguientes amparos, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y teniendo como derrotero lo dispuesto en el título III Garantías Artículos 110 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (6) meses más.

- **Calidad de los suministros:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y doce (12) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual**. El valor asegurado será de: Doscientos (200) SMMLV con vigencia igual al término de duración del contrato.

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional.

**PARÁGRAFO 1º**. En todos los casos el Contratista está obligado a prorrogar las pólizas de cumplimiento.

La responsabilidad asumida por el asegurador no excederá en ningún caso el valor indicado en la Póliza que expida y se limitará a las obligaciones que expresamente se hubieren asegurado.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Venecia Antioquia.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Venecia podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Señor alcalde de Venecia

## SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

## MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, el MUNICIPIO DE VENECIA podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a MUNICIPIO DE VENECIA para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que MUNICIPIO DE VENECIA las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por Municipio de Venecia. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa.

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
4) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Venecia, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
5) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
6) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
7) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
8) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
9) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
10) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
11) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a Municipio de Venecia.
12) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; MUNICIPIO DE VENECIA cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

MUNICIPIO DE VENECIA podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la

cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO DE VENECIA, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

**5.11 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por la cuantía del proceso de contratación no se aplican los acuerdos comerciales con: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea.

Así las cosas, al presente proceso es aplicable el acuerdo comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), además en atención al principio de trato nacional entre los países miembros de la comunidad andina, se dará igual trato de que a los nacionales a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

## CAPITULO VI

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribir contendrá las siguientes cláusulas (no obstante, pueden ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos sustanciales):

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0XX DE 2024**
**(XX de XXX de 2024)**

**CONTRATANTE:** **MUNICIPIO DE VENECIA**

**NIT:** **890980764-1**

**CONTRATISTA:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**NIT:** **XXXXXXXX**

**OBJETO:** EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634.

**SUPERVISOR:** **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**VALOR:** **$279.939.334**

**PLAZO:** **66 días calendario escolar**

Entre los suscritos, **FERNEY DARIO FERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.463.360, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº XXX del XX de XXXXX de 201X quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VENECIA** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXX,** sociedad domiciliada en XXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXX representada legalmente por el (la) Señor(a) XXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía XXXXXX expedida en XXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Suministro de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios, y lo manifestado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente, los cuales hacen parte del presente contrato y se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634**. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **S.A.S.I. N° 001 -2024**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato**,** el **CONTRATISTA** se obliga a: **GENERALES:** 1.Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Garantizar que el suministro objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. 3. Ejecutar el contrato en el plazo establecido. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a

personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 6. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. 7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto. **ESPECÍFICAS:** 1. Realizar entrega de los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. 2. Hacer entrega de los elementos solicitados en un término de sesenta y seis (66) días calendario. 3. Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad y con las características descritas, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de dos (02) días. 4. Garantizar que el transporte de los alimentos a las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales, se haga bajo las condiciones sanitarias requeridas, respetando cadenas de frío y calidad. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 3. Pagar al CONTRATISTA en la **forma pactada y con** sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 6. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 10. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ ($279.939.334),** El Municipio de Venecia pagará el valor del contrato según disponibilidad de recursos contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o seguridad social vigente, realización de la entrada del Almacén, realización de los informes de Interventoría y/o supervisión y demás actas a las cuales haya lugar. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio, ICBF y Cajas de Compensación

Familiar. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO | No. CDP | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | | |

Respaldado con la disponibilidad presupuestal Nro. 0000001 del 2 de enero de 2024. Y Nro. 0000072 del 26 de enero de 2024 **SEXTA: DURACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar la ejecución del contrato en sesenta y seis (66) días calendario contados a partir de la suscripción de la firma del acta del inicio sin superar la vigencia presupuestal. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Educación. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista presta el suministro objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, el MUNICIPIO DE VENECIA podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a MUNICIPIO DE VENECIA para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que

MUNICIPIO DE VENECIA las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por Municipio de Venecia. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa. 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada. 4. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Venecia, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato. 5. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito. 6. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato. 9. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social. 10 Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas. 11. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a Municipio de Venecia. 12. Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de éste contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total

ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza única de: **A). CUMPLIMIENTO:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. **B). CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y doce (12) meses más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en Municipio de Venecia. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: XXXXXXXXX Teléfono: xxxxxx b) El Contratante: Carrera XXX Nro. XX - XX, teléfono XX. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia a los XXXX (XX) días del mes de XXX de dos mil veinticuatro (2024).

## ANEXO N° 001

## MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA**

El suscrito actuando como persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para la Convocatoria de Selección Abreviada subasta inversa Nro. 001 de 2024, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones.

Que aceptamos y cumpliremos todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas previstas en el pliego de condiciones.

Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego y sus adendas.

Que contamos con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que nos encontramos al día en nuestras obligaciones con el Estado.

Que no estamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que el valor total de mi propuesta incluye todo costo directo e indirecto para la total ejecución del contrato.

Que me comprometo a prestar el suministro, descrito en el objeto del presente pliego de condiciones. Manifiesto que me acojo a la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones, que la presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Manifiesto que pertenezco al Régimen: Común _____ Simplificado ____

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.

Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

**PROPONENTE**
C.C.N°

Firma autógrafa del proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

## ANEXO No.2

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, _____ (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes**.**

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 008 de 2022, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634.- PAE.**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información está que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los __ días del mes de ___ 2024.

**Firma del representante legal del Proponente**

## ANEXO No. 03

## CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA (SOBRE 2)

Modalidad: Selección abreviada subasta inversa 001 de 2024

Objeto: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°-P24AS133D1634.

AE.

Proponente:

| Nº | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANT. | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA INICIAL DE PRECIO DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, QUE SE ABRIRÁ EL DÍA DE LA SUBASTA Y DEBE SER PRESENTADO EN SOBRE APARTE DEL RESTO DE DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN CASO QUE LO PRESENTE EN EL MISMO SOBRE DE LOS REQUISITOS HABILTANTES SERÁ.

## Anexo Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación [diligenciar número]

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Medellín para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Medellín o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan porobjeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de suincumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [ año].

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

## Anexo Modelo Carta Constitución Formas Asociativas

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

REFERENCIA: <Objeto del Proceso>

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "<Objeto del Proceso>". Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:

xxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx, con el NIT XXXXXX, y, xxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxx

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Venecia, convocó para el proceso N°  DE <Año>.

Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un

representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Venecia.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

**ACUERDAN:**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) , la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto)

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de ,

Dirección: Teléfonos: Fax: E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a xxxxxxxxxx , mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a , también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

| PARTES | PORCENTAJE |
|---|---|
| | % |
| | % |
| | % |

FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

le corresponde: , ,
le corresponde: , ,

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “KnowHow” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de

duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Venecia , a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los días del mes de de 2024.

Firma Integrantes
C.C.

**Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones**
Proceso de contratación [diligenciar número]

**Oferente:**

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el pliego de condiciones.

**Firma representante legal del Oferente**

**Nombre:**

**Documento de Identidad**:

**Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas**

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de a los del mes del 2024

Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Firma del representante legal

Nombre del representante legal

**Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural

(Si no le aplica al proceso, eliminar el anexo, si le aplica eliminar esta nota)

**Anexo.**
**CERTIFICACIÓN EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

[Diligencie la información entre corchetes según corresponda]

Ciudad y fecha, XX de XXXX de 2024,

El suscrito [Representante Legal / Revisor Fiscal] de [nombre de la empresa], en calidad de proponente individual / integrante de la forma asociativa -nombre del consorcio o unión temporal-] certifico que:

La empresa [nombre de la empresa] [SI / NO] se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por los trabajadores que devenguen menos de 10 (DIEZ) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, de acuerdo con lo estipulado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano.

Atentamente,

FIRMA:_____ NOMBRE:_____
CEDULA:_____ CARGO:_____

Nota 1: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal o por el proponente en caso de personas naturales.

Nota 2: Los proponentes plurales, deberán suscribir la presente certificación para cada una de las entidades integrantes de la forma asociativa

**Anexo Factor Ley 816 De 2003 - Apoyo a la Industria Nacional**
**(Criterio de Calidad)**

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar solo uno delos dos cuadros, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones).

El suscrito (nombre del representante legal) identificado con la cédula en calidad de representante legal de _ (nombre o razón social del proponente), con Nit manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

La firma que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

La firma que represento en caso de ser adjudicataria del contrato que se derive del proceso de contratación N° de cuyo objeto es

---

_ Contratará los bienes y servicios para la ejecución del contrato así:

100% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------

50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------

Menos del 50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------
Y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada

**Nombre**
**Firma representante legal**

## ANEXO—PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Direcci
ón de la
Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso deContratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el “Proponente“, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Atentamente,

Nombre del Proponente Nombre del Representante Legal

C. C. No. de Dirección de correo
Correo electrónico

Ciudad

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

**Anexo Equipo de Trabajo Ofrecido (Requisito Habilitante)**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Direcci
ón de la
Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación de [Incluir Modalidad del Proceso]
No. [Incluir número delProceso de Contratación]

Objeto:

Lote: (Indicar número de lote si aplica, de lo contrario borrar)

Yo,_____ identificado con CC _____ de

_____ actuando en calidad de Representante legal de _____,certifico que el equipo mínimo ofrecido y que se relaciona a continuación, cumple con el perfil y laexperiencia mínima solicitada en el proceso N°(indique el número del proceso) de (indique el año).

| NOMBRE | PROFESIÓN | CARGO A DESEMPEÑAREN EL PROYECTO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

**Nota**: Solo relacione en este anexo el equipo de trabajo ofertado para el cumplimiento del requisitohabilitante

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de_____ Dirección de correo _____ Correo electrónico _____ Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

**Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad**
**(Criterio de desempate)**

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

**XXXXXXXX**

**Represente legal de la empresa**

**Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (Acreditación de mipymes para limitar convocatoria - Criterio de desempate)**

## Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

El suscrito (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula y TP No. _ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de (nombre o razón social del proponente), con Nit manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA
PEQUEÑA EMPRESA
MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa:
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _ a los días del mes de
del año

_____
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No.
No. De identificación _

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforma lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.
Nota 3: Este modelo se diligencia para el criterio de desempate solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

## Anexo Experiencia del proponente

**Ciudad y fecha**

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

<MODALIDAD DE SELECCIÓN> <Número de proceso> de [año](Utilice papel membreteado)
Objeto: <Objeto>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) (1) | CONT RATO No. (2) | OBJE TO DEL CONT RATO | CONTR ATANT E | FECH A DE INICIA CIÓN (mes - año) | FECHA DE TERMIN ACIÓN (3) (mes - año) | FO RM A DE EJE CU CIÓ N (4) | VALOR DEL CONTRATO (5) | | CLASIFIC ACIÓN (6) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | EN PESOS (COP) | EN SM ML V | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratosreportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
(3) Fecha de terminación.
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuaráconforme lo dispuesto en el pliego.

_____

<Nombre representante legal>

**Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la empresa que represento ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX

Represente legal de la empresa

**ANEXO CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS PARA (CRITERIOS DE DESEMPATE)**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera 51 # 50-19. Piso 2
Venecia – Antioquia

REF: Proceso de Selección Abreviada No. , en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía , con Nit , identificado con cédula de ciudadanía No de acuerdo con el la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de .

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de .

Firma: Nombre:
C. C. No.
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado) Firma:
Nombre:
C. C. No.

Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No.